LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE AECSA VS BAEZ CHAVEZ RAMIRO / PROCESO EJECUTIVO NO. 2022-01027 / BOGOTÁ D.C.

Coronado Gonzalez Abogados < cgabogadosaecsa@gmail.com>

Lun 10/04/2023 8:12 AM

Para: Juzgado 78 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (104 KB)

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - AECSA VS BAEZ CHAVEZ RAMIRO.pdf;

SEÑOR

JUEZ SESENTA (60) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

RADICADO: 2022-01027 DEMANDANTE: AECSA S.A

DEMANDADO: BAEZ CHAVEZ RAMIRO
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de AECSA S.A, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

--

CAROLINA CORONADO ALDANA

cgabogadosaecsa@gmail.com

CRA 7 No 17-01 OFICINA 1026 BOGOTA D.C.

TELÉFONOS. 3004572345-3004524825-3013657843

SEÑOR

JUEZ SESENTA (60) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

RADICADO: 2022-01027 DEMANDANTE: AECSA S.A

DEMANDADO: BAEZ CHAVEZ RAMIRO ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de AECSA S.A, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO									
TITULAR CÉDULA					CAPITAL ACELERADO			\$	7,946,432.00
OBLIGACIÓN 00130231009600005612					FECHA DE LIQUIDACIÓN			04/04/2023	
DESDE	HASTA	INTERÉS MORATORIO E.A	TASA AUTORIZADA	TASA APLICADA	DÍAS MORA		CAPITAL	INT	ERES DE MORA CAUSADOS
28/07/2022	31/07/2022	31.9200%	2.3354%	2.3354%	3	\$	7,946,432	\$	18,558
01/08/2022	31/08/2022	33.3150%	2.4251%	2.4251%	30	\$	7,946,432	\$	192,712
01/09/2022	30/09/2022	35.2500%	2.5482%	2.5482%	30	69	7,946,432	\$	202,492
01/10/2022	31/10/2022	36.9150%	2.6528%	2.6528%	30	69	7,946,432	\$	210,805
01/11/2022	30/11/2022	38.6700%	2.7618%	2.7618%	30	69	7,946,432	\$	219,468
01/12/2022	31/12/2022	41.4600%	2.9326%	2.9326%	30	69	7,946,432	\$	233,034
01/01/2023	31/01/2023	43.2600%	3.0411%	3.0411%	30	69	7,946,432	\$	241,658
TOTAL INTERES MORATORIO								\$	1,860,330
SALDO INTERÉS DE MORA: \$			\$	1,860,329.77					
SALDO CAPITAL: \$			\$ 7,946,432.00						
TOTAL LIQUIDACIÓN:			\$ 9,806,761.77						

Del Señor Juez, Atentamente

CAROLINA CORONADO ALDANA C.C. Nº 52.476.306 de Bogotá T.P. Nº 125.650 del C.S.J.